

Bien objeto de subasta

Casa en la calle Tolosa, número 5, de Porcuna, con una fachada de 13 metros 20 centímetros y una extensión superficial de 286 metros 72 decímetros cuadrados. Compuesta de planta baja, varias habitaciones, patio con pozo, corral y encaramados. Finca registral número 15.766, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 791, libro 169, folio 83. Valorado a efectos de subasta en 14.300.000 pesetas (85.944,73 euros).

Martos, 4 de octubre de 2001.—La Secretaria.—55.448.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Yolanda Trujillo Escapa, Secretaria en funciones de sustitución en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de esta ciudad y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 183/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Emiliano Gómez Ponce, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0824000018018300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2002, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al deudor don Emiliano Gómez Ponce, así como servirá también de notificación a doña Benita Gómez, doña Sonia Gómez Gómez y doña María Carmen Gómez Gómez, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada y/o en los domicilios de las mismas que constan en el procedimiento.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 13. Piso tercero, puerta segunda de la casa, sita en Sant Vicenç dels Horts, con frente a la avenida del Ferrocarril, número 72, denominado «Edificio Sans»; consta de una vivienda de superficie útil de 38 metros cuadrados. Cuota de participación: 4,97 por 100. Inscripción: tomo 2.281, libro 208 de Sant Vicenç dels Horts, folio 176, finca número 5.301, inscripción cuarta en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

Tipo de subasta: Veintidós millones quinientos mil (21.500.000) pesetas.

Sant Feliu de Llobregat, 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, Yolanda Trujillo Escapa.—55.446.

TOLEDO

Edicto

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 254/87, seguido a instancia de Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha, representada por don Ricardo Sánchez Calvo, contra don Manuel Zazo Zazo, doña Valentina Díaz Ruiz y doña Pilar Francisca Zazo Calvo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el valor de tasación que se indicará la finca embargada a los demandados que se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de diciembre de 2001, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 20 de febrero de 2002, a las doce horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de licitación

Una casa sita en la población de Villuenga de la Sagra, en la calle General Franco, número 16; que ocupa una superficie de 115 metros cuadrados, y que linda: Por su frente al sur, con la calle de situación; derecha entrando, Purificación Martín; izquierda, otra casa de doña Pilar Zazo Calvo, y espalda, la misma. Título: Adquirió dicha finca doña Pilar Francisca, conocida por Pilar Zazo Calvo, en virtud de agrupación de otras dos procedentes de compra en estado de casada con carácter parafernial a don Luis Zazo Calvo, según todo ello consta de escritura pública otorgada ante el Notario de Illescas,

don Francisco J. Núñez Lagos Rogla con fecha 13 de septiembre de 1983. Cargas: Libre de cargas y gravámenes, según manifestación de los prestatarios. Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estándolo precedentemente las dos de las que ésta se formó a los tomos 864 y 599, libros 52 y 40, folios 148 y 82, fincas 3.561 duplicado y 2.427, inscripciones 6 y 5.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Toledo, 8 de octubre de 2001.—La Secretaria, Teresa Rodríguez Valls.—57.470.

YECLA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por don Pedro Benito López Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Yecla en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 35/01 instado por el Procurador señor Azorín García, asistido del Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, contra «Artesanía Santa, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Finca número 20.049, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.358, libro 791, folio 119, la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, el día 7 de febrero de 2002, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 45.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar en subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien, el depósito se efectuara en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta 3191/35/2001.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de veinte días, el rematante habla de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si por fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por la Secretaria judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede a las posibilidades de la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la probación de remate suponga para el deudor y el beneficio de que ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudica-

cación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Yecla, 31 de octubre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—56.823.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Isaac Moreno López, con documento nacional de identidad número 75.773.205-G, hijo de Ramón y Teresa, natural de Cádiz, nacido el día 6 de julio de 1982, con domicilio conocido en Cádiz, calle Julio Rico de Sanz, segunda puerta, tercero A, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/23/01 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria está pendiente de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de fecha 10 de octubre de 2001 y número 236.

San Fernando (Cádiz), 30 de octubre de 2001.—El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—55.671.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Ángel Acal Buzón, con documento nacional de identidad número 28.616.325, hijo de Rafael y Carmen, natural de Sevilla, nacido el día 14 de marzo de 1974, con domicilio conocido en Sevilla, barriada Los Carteros, manzana G, calle Rey Baltasar, número 14, inculcado en las diligencias preparatorias número 23/31/96 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en los boletines oficiales siguientes: «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de octubre de 1996 y con el número 237; «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de fecha 28 de septiembre de 1996 y con el número 227.

San Fernando (Cádiz), 30 de octubre de 2001.—El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—55.672.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Moisés de la Paz Rodríguez, hijo de Francisco y de María del Carmen, natural de El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, nacido el día 20 de abril de 1980, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 78.571.433, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/13/99, por presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 2001.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—55.643.